CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA	**LENAE ECHEVERRI CALDERON**
CONTRATANTE	**CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**
DOMICILIO	**CALLE 51 # 51-27**
NOMBRE DEL CARGO	Auxiliar contable Sistema General de Regalías (PMO Vicerrectoría de investigaciones)
ACTIVIDAD ACADEMICA OBJETO DEL CONTRATO	Apoyar la administración financiera y contable de proyectos de investigación de Sistema general de regalías (SGR) para el desarrollo de actividades en el marco del proyecto del Sistema General de Regalías "FORTALECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA CON MECANISMOS PARA GESTIONAR EL DIAGNÓSTICO Y MANEJO DEL SARSC-COV-2 MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PRUEBA MOLECULAR POR RT-PCR DIRECTA EN LOS MUNICIPIOS DE SAHAGÚN TUCHÍN CHINÚ SAN ANDRES SOTAVENTO" código BPIN 2020000100618 aprobado por el OCAD según Acuerdo No. 101 del 30 de noviembre de 2020. Código proyecto Uniremington: 4000000285.

Entre los suscritos a saber, **ARCADIO MAYA ELEJALDE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.087.649 de Medellín, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal encargado de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON**, Institución privada sin ánimo de lucro creada mediante resolución 2661 de 21 de junio de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT No. 811005425-1, en adelante **LA CORPORACIÓN ,** y de la otra **LENAE ECHEVERRI CALDERON,** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **1.038.814.631,** actuando en su propio nombre y representación, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un Contrato por Prestación de Servicios Profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato:

PRIMERA. OBJETO: prestación de un servicio temporal y especializado por parte del contratista, quien, por su experiencia, capacitación y formación profesional, cumplirá una labor específica y transitoria de formación avanzada o educación continuada en la ciudad de Medellín de la **CORPORACION** tal como se detalla:

Apoyar la administración financiera y contable de proyectos de investigación de Sistema general de regalías (SGR) para el desarrollo de actividades en el marco del proyecto del Sistema General de Regalías "FORTALECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA CON MECANISMOS PARA GESTIONAR EL DIAGNÓSTICO Y MANEJO DEL SARSC-COV-2 MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PRUEBA MOLECULAR POR RT-PCR DIRECTA EN LOS MUNICIPIOS DE SAHAGÚN TUCHÍN CHINÚ SAN ANDRES SOTAVENTO" código BPIN 2020000100618 aprobado por el OCAD según Acuerdo No. 101 del 30 de noviembre de 2020. Código proyecto Uniremington: 4000000285.

Actividades a realizar:

1. Trámite completo en el ERP Institucional (registro de transacciones).
2. Trámite completo en el SPGR (registro de transacciones).
3. Creación de CDP's y apertura precontractual y contractual.
4. Entrega de Informes contables mensuales conciliados.
5. Responsables de los usuarios: SGR Ministerio de Hacienda - Gestión Contable -Ejecutor privado, SGR Ministerio de Hacienda - Pagador Central -Ejecutor privado.
6. Capacitación al personal de la Dirección Contable en el manejo de proyectos del SGR desde su perfil.
7. Aquellas que le sean asignadas por su jefe directo.

Fechas contrato: Desde el 06 de agosto de 2021 hasta el 05 de agosto de 2022.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON pagará al **CONTRATISTA**, por los servicios prestados en el desarrollo del presente contrato, la suma de Cuarenta y Dos Millones Setecientos Trece Mil Cuatrocientos Veintidós pesos (**$42.713.422),** El pago se efectuará en doce (12) pagos de Tres Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos M/L **($3.559.452)** mensuales, mes completo o proporcional a los días laborados siendo el caso de agosto 2021 y agosto 2022. De la siguiente manera:

Pago No 1: Por actividades realizadas del 06 al 31 de agosto de 2021, $2.966.210, previo cumplimiento de las actividades pactadas y del pago de la seguridad social del mes de correspondiente.

Pago No 2: Por actividades realizadas del 01 al 30 septiembre de 2021, $3.559.452, previo cumplimiento de las actividades pactadas y del pago de la seguridad social del mes de correspondiente.

Pago No 3: Por actividades realizadas del 01 al 31 octubre de 2021, $3.559.452, previo cumplimiento de las actividades pactadas y del pago de la seguridad social del mes de correspondiente.

Pago No 4: Por actividades realizadas del 01 al 30 noviembre de 2021, $3.559.452, previo cumplimiento de las actividades pactadas y del pago de la seguridad social del mes de correspondiente.

Pago No 5: Por actividades realizadas del 01 al 31 diciembre de 2021, $3.559.452, previo cumplimiento de las actividades pactadas y del pago de la seguridad social del mes de correspondiente.

Pago No 6: Por actividades realizadas del 01 al 31 enero de 2022., $3.559.452, previo cumplimiento de las actividades pactadas y del pago de la seguridad social del mes de correspondiente.

Pago No 7: Por actividades realizadas del 01 al 28 febrero de 2022, $3.559.452, previo cumplimiento de las actividades pactadas y del pago de la seguridad social del mes de correspondiente.

Pago No 8: Por actividades realizadas del 01 al 31 marzo de 2022., $3.559.452, previo cumplimiento de las actividades pactadas y del pago de la seguridad social del mes de correspondiente.

Pago No 9: Por actividades realizadas del 01 al 30 abril de 2022, $3.559.452, previo cumplimiento de las actividades pactadas y del pago de la seguridad social del mes de correspondiente.

Pago No 10: Por actividades realizadas del 01 al 31 mayo de 2022, $3.559.452, previo cumplimiento de las actividades pactadas y del pago de la seguridad social del mes de correspondiente.

Pago No 11: Por actividades realizadas del 01 al 30 junio de 2022., $3.559.452, previo cumplimiento de las actividades pactadas y del pago de la seguridad social del mes de correspondiente.

Pago No 12: Por actividades realizadas del 01 al 31 julio de 2022, $3.559.452, previo cumplimiento de las actividades pactadas y del pago de la seguridad social del mes de correspondiente.

Pago No 13: Por actividades realizadas del 01 al 05 de agosto de 2022, $593.240, previo cumplimiento de las actividades pactadas y del pago de la seguridad social del mes de correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dar claridad a la cláusula segunda, teniendo en cuenta que todos los pagos por el monto completo del valor total del contrato, se derivarán del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA CON MECANISMOS PARA GESTIONAR EL DIAGNÓSTICO Y MANEJO DEL SARSC-COV-2 MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PRUEBA MOLECULAR POR RT-PCR DIRECTA EN LOS MUNICIPIOS DE SAHAGÚN TUCHÍN CHINÚ SAN ANDRES SOTAVENTO" código BPIN 2020000100618 aprobado por el OCAD según Acuerdo No. 101 del 30 de noviembre de 2020, **con recursos del Sistema General de Regalías SGR,** de acuerdo y bajo la normativa del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR del Ministerio de Hacienda.

LA CORPORACIÓN podrá hacer anticipos sobre el valor total del contrato o proporcional según el tiempo en que haya prestado sus servicios profesionales, para hacer efectivo el pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar la cuenta de cobro con la previa aceptación de **LA CORPORACIÓN**.

PARAGRAFO. Por ser un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON** está exenta del pago de prestaciones sociales.

a. **El CONTRATISTA** se compromete desarrollar puntualmente lo establecido en el presente contrato**.**
b. Obrar con diligencia en el asunto encomendado.
c. Atender las recomendaciones que le haga **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON** para un mejor desarrollo del objeto del contrato.
d. Prestar sus servicios de manera profesional, poniendo al servicio de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON** toda su capacidad.
e. Afiliarse por su propia cuenta al sistema general de salud y pensiones y presentar cada mes dentro de los primeros 10 días, los soportes de dicho pago. (Art. 1 y 3 del Decreto 510 del 03 de marzo de 2003).
f. Presentar oportunamente la cuenta de cobro para el respectivo pago con las especificaciones establecidas por **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON**, en especial las consagradas en Decreto 1165/96.
g. Todas las demás requeridas para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL. Por ser el presente contrato de naturaleza civil, se regula en su integridad por las normas del derecho privado. Las partes declaran que con ocasión del presente contrato no existe ni se genera entre **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON y el CONTRATISTA** relación laboral alguna.

PARÁGRAFO: DURACIÓN DEL PROYECTO. En virtud del presente contrato de prestación de servicios personales cuya vigencia es temporal, es decir, por el tiempo indispensable para ejecutar el objeto contractual

convenido que en este caso son doce (12) meses, el Auxiliar contable Sistema General de Regalías (PMO Vicerrectoría de investigaciones), se compromete a Apoyar la administración financiera y contable de proyectos de investigación de Sistema general de regalías (SGR) para el desarrollo de actividades en el marco del proyecto del Sistema General de Regalías “FORTALECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA CON MECANISMOS PARA GESTIONAR EL DIAGNÓSTICO Y MANEJO DEL SARSC-COV-2 MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PRUEBA MOLECULAR POR RT-PCR DIRECTA EN LOS MUNICIPIOS DE SAHAGÚN TUCHÍN CHINÚ SAN ANDRES SOTAVENTO” código BPIN 2020000100618 aprobado por el OCAD según Acuerdo No. 101 del 30 de noviembre de 2020. Código proyecto Uniremington: 4000000285.

CLÁUSULA CUARTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. El Representante Legal de **LA CORPORACIÓN**, en representación de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON** supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado y, podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA QUINTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA. Las controversias que se puedan suscitar por la suscripción y/o ejecución del presente contrato, serán resueltas de manera directa entre las partes aquí firmantes, de no ser posible dicho arreglo directo, las partes quedan habilitadas para acudir a la vía judicial.

CLAUSULA SEXTA. DOMICILIO, LEGISLACIÓN APLICABLE Y NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales se tendrá la ciudad de Medellín como domicilio del presente contrato y, las leyes de la República de Colombia, como legislación exclusivamente aplicable a la presente relación contractual.

Para constancia se firma este contrato por las partes en la ciudad de Medellín el día 06 de agosto del año 2021.

ARCADIO MAYA ELEJALDE
Rector

LENAE ECHEVERRI CALDERON
C.C: **1.038.814.631**